

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

ORDENANZA NO.

ORDENANZA PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN GENERAL MUNICIPAL QUE SE EFECTÚE EN LA CIUDAD DE AUSTIN EL 4 DE NOVIEMBRE, 2014, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR EL ALCALDE (VOTACIÓN EN GENERAL) Y A CONCEJALES DEL CONSEJO DE LA CIUDAD (VOTACIÓN POR DISTRITOS UNI-MIEMBRO) PARA EL DISTRITO 1, DISTRITO 2, DISTRITO 3, DISTRITO 4, DISTRITO 5, DISTRITO 6, DISTRITO 7, DISTRITO 8, DISTRITO 9, Y DISTRITO 10; PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL PARA LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL; PARA DISPONER QUE SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN; AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE LA CIUDAD PARA QUE TRAMITE LOS CONVENIOS DE LA ELECCIÓN CONJUNTA CON OTRAS SUBDIVISIONES POLÍTICAS LOCALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN ORDENADA DE LA ELECCIÓN; Y PARA DECLARAR UNA EMERGENCIA.

19
20
21
22
23
24
25
26
27

ORDÉNESE POR EL CONSEJO DE LA CIUDAD DE AUSTIN:

PARTE I. Se efectuará una elección general municipal en la Ciudad de Austin el 4 de noviembre, 2014. En la elección los votantes calificados de la Ciudad elegirán el Alcalde de la Ciudad (votación en general) y a Concejales del Consejo de la Ciudad (votación por distritos uni-miembro) para el Distrito 1, Distrito 2, Distrito 3, Distrito 4, Distrito 5, Distrito 6, Distrito 7, Distrito 8, Distrito 9, y Distrito 10. Los candidatos para Alcalde cumplirán todos los requisitos y serán residentes de la Ciudad de Austin, y serán electos por la mayoría de los votos de la Ciudad en general. Los candidatos para los Distritos 1 al 10 cumplirán todos los requisitos y serán residentes de sus respectivos distritos, y serán electos por la mayoría de los votos de votantes residentes en cada respectivo distrito.

PARTE 2. Se efectuará una elección especial en la Ciudad el 4 de Noviembre, 2014. En dicha elección los votantes considerarán la emisión de bonos de obligación general.

PARTE 3. El Consejo determina que la proposición de bonos que sigue será presentada a los votantes en la elección especial del 4 de noviembre, 2014:

28
29
30
31
32
33
34

PROPOSICIÓN

35
36
37
38
39

¿Se debería autorizar al Consejo de la Ciudad de Austin, Texas para que emita bonos de obligación general y pagarés de la Ciudad para propósitos de transportación y movilidad, a saber: planificación, diseño, ingeniería, adquisición, construcción, reconstrucción, renovación, mejorar, operar, mantener y equipar sistemas ferroviarios, facilidades, e

1 infraestructura, incluyendo un sistema de transito sobre rieles fijos operado
2 por Capital Metropolitan Transportación Authority (quien podrá gastar
3 sus fondos para construir, operar y mantener dicho sistema) para
4 servicio al corredor East Riverside Corridor, a la Zona Centro, al Complejo
5 del Capitolio, al Complejo de la Escuela de Medicina, a la Universidad de
6 Texas, a Hancock Center, al campus Highland de Austin Community
7 College, y a los vecindarios circunvecinos; para mejoras de calles
8 relacionadas con dichos sistemas ferroviarios, facilidades e infraestructura;
9 para adquisición de terreno y participación en terreno y propiedad necesaria
10 para lo mismo; y para todo asunto necesario o incidental a lo mismo; que
11 los bonos y pagarés se emitirán en una o más series o emisiones, en una
12 cantidad principal total de \$600,000,000, que se vendan en serie o de otra
13 manera, y que el rédito o réditos del interés sea una cantidad o cantidades
14 que no excedan los límites respectivos establecidos por ley cuando se
15 emitan, y que se vendan al precio o precios, según lo determine el Consejo
16 de la Ciudad, y se hará imposición, prenda, avalúo y recaudación anual de
17 impuestos ad valoren en toda propiedad imponible en la Ciudad en
18 cantidades suficientes para pagar el interés anual de dichos bonos y pagarés
19 y para proporcionar un fondo de amortización para pagar dichos bonos y
20 pagarés cuando se venzan; siempre y cuando, sin embargo, que
21 ningunos bonos ni pagarés serán emitidos para la adquisición, construcción,
22 reconstrucción, renovación, mejorar, operar, mantener o equipar sistemas
23 ferroviarios, facilidades, e infra-estructura, o para la adquisición de terreno e
24 participación en terreno y propiedad necesaria para lo mismo a no ser que (i)
25 la Ciudad obtenga uno o más compromisos para financiamiento o asistencia
26 financiera de uno o más recursos públicos o privados para alguna parte del
27 costo del sistema de transito sobre rieles fijos y (ii) la Ciudad proporcione
28 financiamiento en una cantidad que no sea menos de \$400.000.000 para
29 pagar el costo de proyectos de mejoras de calles y carreteras, que el Consejo
30 de la Ciudad haya determinado ser proyectos de transportación de
31 significancia regional, que se hayan diseñado para aliviar
32 congestionamientos, realzar la movilidad y manejar el tráfico en los
33 corredores de 1-35, US 183, SH 71, RM 620, RM 1826, RM 2222, FM
34 734 (Parmer), Lamar Boulevard, y Loop 360?

35 **PARTE 4.** La Proposición aparecerá en la boleta oficial substancialmente con el
36 siguiente formulario y la boleta se preparará de tal manera que permitirá la votación “a
37 favor” o “contra” la Proposición:

PROPOSICIÓN

La emisión de \$ \$600,000,000 en bonos y pagares para sistemas ferroviarios, facilidades, e infraestructura, incluyendo un sistema de tránsito sobre rieles fijos operado por Capital Metropolitan Transportación Authority. para servicio al corredor East Riverside Corridor, a la Zona Centro, al Complejo del Capitolio, al Complejo de la Escuela de Medicina, a la Universidad de Texas, a Hancock Center, al campus Highland del Austin Community College, y a los vecindarios circunvecinos; para mejoras de calles y carreteras relacionadas con dichos sistemas ferroviarios, facilidades e infraestructura y mejoras de calles pertinentes a dichos sistemas ferroviarios, facilidades e infraestructura, siempre y cuando (i) la Ciudad obtenga fondos de contrapartida (matching) o asistencia financiera para alguna parte del costo del sistema de tránsito sobre rieles fijos de uno o más recursos públicos o privados y (ii) la Ciudad además proporcione financiamiento en la cantidad de no menos de \$400,000,000 para pagar el costo de proyectos de mejoras de calles y carreteras que el Consejo de la Ciudad haya determinado ser proyectos de transportación de significancia regional, que se hayan diseñado para aliviar congestionamientos, realzar la movilidad y manejar el tráfico en los corredores de 1-35, US 183, SH 71, RM 620, RM 1826, RM 2222, FM 734 (Parmer), Lamar Boulevard, y Loop 360: y la imposición de un impuesto suficiente para pagar los bonos y pagarés.

PARTE 5. Según se percibe en La Alternativa Local Preferida del Plan Estratégico de Movilidad del 2014 aprobado por el Consejo el 26 de junio, 2014, el sistema de tránsito sobre rieles fijos consiste de una ruta de 9.5 millas de ferrocarril eléctrico de doble vías en vías que en su mayoría ya están dedicadas a la transportación pública. La ubicación en general de la ruta propuesta para dicho sistema de tránsito sobre rieles fijos será para servicio al corredor East Riverside Corridor, a la Zona Centro, al Complejo del Capitolio, al Complejo de la Escuela de Medicina, a la Universidad de Texas. A Hancock Center, al campus Highland de Austin Community College, y a vecindarios circunvecinos. La descripción en general de las características del Sistema de tránsito sobre rieles fijos, incluyendo la ubicación general de la ruta propuesta, se provee en lo presente de acuerdo con la Sección 451.071 del Código de Transportación de Texas, para autorizar la participación de Capital Metropolitan Transportation Authority y para que gaste sus fondos en edificar, operar y mantener el Sistema de tránsito sobre rieles fijos. El alineamiento final de la ruta podrá ser ajustado para cumplir con las aprobaciones que el gobierno requiera y para maximizar características del servicio tales como distancias entre paradas, velocidad, frecuencias, y fiabilidad. Capital Metropolitan Transportation Authority participará en edificar, operar y mantener el sistema de tránsito sobre rieles

1 fijos en la medida y de acuerdo con dichos términos y condiciones que sean mutuamente
2 aceptables a la Ciudad y a Capital Metropolitan Transportation Authority

3 **PARTE 6.** (a) El Consejo de la Ciudad tiene la intención de financiar una parte de los
4 costos del sistema de transito sobre rieles fijos con fondos de otros recursos y, antes de
5 emitir los bonos o pagarés pertinentes a la Proposición para la adquisición, construcción,
6 reconstrucción, renovación, mejorar, operar, mantener o equipar sistemas ferroviarios,
7 facilidades, e infraestructura, o para la adquisición de terreno y participación en terrenos
8 y propiedad necesaria para lo mismo la Ciudad obtendrá uno o más compromisos para el
9 financiamiento o asistencia financiera de uno o más recursos públicos o privados que
10 podrían incluir fondos federales de contrapartida (matching). fondos de concesiones
11 federales o reembolsos federales, en una cantidad que, cuando sea combinada con el
12 rendimiento de los bonos y pagarés autorizados para ser emitidos de acuerdo con la
13 Proposición y cualquier otros recursos de fondos que se proveen por la Ciudad, serán
14 suficientes para financiar el costo proyectado del sistema de transito sobre rieles fijos (o
15 la parte de lo mismo que sea identificada para financiamiento) según sea el alcance y
16 presupuesto del sistema de transito sobre rieles fijos (o de la parte de lo mismo que sea
17 identificada para financiamiento) que se presente en alguna solicitud para financiamiento
18 o solicitud para financiamiento sometida a la administración Federal de Transito (Federal
19 Transit Administration), o a cualquier sucesor, reemplazo o agencia alternativa de
20 financiamiento.

21 (b) Con el fin de adelantar los principios directivos del Plan Estratégico de Movilidad de
22 2014 que son de agregar capacidad a la infraestructura de transportación y de edificar
23 sobre inversiones previas en movilidad y agregando al financiamiento para sistemas
24 ferroviarios, facilidades e infraestructura que se considera en la Proposición, antes de
25 emitir bonos y pagarés presentados en la Proposición para la adquisición, construcción,
26 reconstrucción, renovación, mejorar, operar, mantener o equipar sistemas ferroviarios,
27 facilidades, e infraestructura, o para la adquisición de terreno e participación en
28 terreno y propiedad necesaria para lo mismo la Ciudad proveerá financiamiento en una
29 cantidad que no sea menos de \$400,000,000 para pagar el costo de proyectos para
30 mejorar calles y carreteras, que el Consejo de la Ciudad haya determinado ser proyectos
31 de transportación de significancia regional que se hayan diseñado para aliviar el
32 congestionamiento, realzar la movilidad y manejar el tráfico en los corredores de 1-35,
33 US 183, SH 71, RM 620, RM 1826, RM 2222, FM 734 (Parmer), Lamar Boulevard, y
34 Loop 360. Los proyectos identificados en el Resumen del Plan Estratégico de Movilidad
35 de 2014 por lo presente se determinan ser proyectos de transportación de significancia
36 regional que se han diseñado para aliviar congestionamientos, para realzar la movilidad y
37 manejar el tráfico en los corredores de 1-35, US 183, SH 71, RM 620, RM 1826, RM
38 2222, FM 734 (Parmer), Lamar Boulevard, y Loop 360, y el costo de dichos proyectos
39 será tomado en cuenta para cumplir el requisito de financiamiento considerado en la

1 Proposición y en este parte 6 (b); siempre y cuando que los costos del Central Corridor
2 Urban Rail LPA no serán tomados en cuenta para cumplir con los requisitos de
3 financiamiento para mejoras de calles y carreteras consideradas en la Proposición y en
4 esta Parte 6 (b). Además el Consejo se reserva el derecho en el futuro de designar como
5 proyectos de significancia regional, otros proyectos para mejorar las calles y carreteras
6 que son diseñados para aliviar congestionamientos, realzar movilidad y manejar tráfico
7 en uno o más de los corredores 1-35, US 183, SH 71, RM 620, RM 1826, RM 2222, FM
8 734 (Parmer), Lamar Boulevard, y Loop 360, y el costo de dichos proyectos se tomará en
9 cuenta para cumplir con los requisitos de financiamiento para mejoras de calles y
10 carreteras consideradas por la Proposición y para esta Parte 6 (b). La obligación de
11 proveer financiamiento que esta Proposición y esta Parte 6(b) imponen será considerada
12 en cumplimiento cuando el Consejo determine que la Ciudad ha gastado o asignado
13 financiamiento en la cantidad cumulativa de no menos de \$400,000,000 para pagar el
14 costo de proyectos, o de partes de lo mismo, descritos en esta Parte 6 (b).

15
16 (c) Ningunos de los bonos ni pagarés indicados en la Proposición destinados para
17 adquisición, construcción, reconstrucción, renovación, mejorar, operar, mantener y
18 equipar sistemas ferroviarios, facilidades, e infraestructura o para adquirir, construir,
19 para la adquisición de terreno y participación en terrenos y propiedad necesaria para lo
20 mismo serán emitidos hasta que se cumpla con los requisitos de financiamiento
21 detallados en las subsecciones (a) y (b) de esta Parte 6.

22
23 **PARTE 7.** De acuerdo con la Sección 3.009, Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje
24 de la proposición que aparecerá en la boleta está detallado en la Parte 4 del presente, (ii)
25 los propósitos para cuales los bonos y pagarés están autorizados están detallados en la
26 Parte 3 de lo presente, (iii) la cantidad principal de los bonos y pagarés que serán
27 autorizados está detallada en la Parte 3 de lo presente, (iv) si la emisión de bonos y
28 pagarés es autorizada por los votantes, se podrán imponer impuestos que sean
29 suficientes, dentro de la limites instituidos por ley, para pagar el principal anual y el
30 interés de dichos bonos y pagarés y para proporcionar un fondo de amortización para
31 pagar dichos bonos y pagarés, de acuerdo con lo detallados en el Parte 3 de lo presente,
32 (v) los bonos y pagarés autorizados de acuerdo con esta ordenanza se emitirán con
33 vencimiento que no exceda 40 años de su fecha de emisión y que rédito o réditos de
34 interés (no excedan 15%), de acuerdo con la autorización por ley, y con la determinación
35 del Consejo, (vi) a principios del año fiscal actual de la Ciudad, la cantidad pendiente del
36 principal de la deuda de la Ciudad era \$1,141,790,000 y la cantidad total de interés
37 pendiente en la deuda la Ciudad era \$417,590,759, y (vii) la tasa de impuestos ad valorem
38 de la Ciudad para pagar el servicio de la deuda cuando esta ordenanza se aprobó era
39 \$0.1171 por \$100 de valuación en asesoramiento de propiedad imponible.
40

1 De acuerdo con las condiciones del mercado en la fecha de esta ordenanza y usando los
2 valores del asesoramiento de propiedades imponibles para el año fiscal de 2013 (2013/14
3 año fiscal, sin ajustes para crecimiento anticipado en el valor de asesoramientos en años
4 futuros, si los bonos y pagarés son autorizados, el estimado del cálculo total de la tasa de
5 impuestos de la Ciudad se anticipa que sería aproximadamente \$0.6277 por \$100 de
6 valuación en asesoramiento de propiedad imponible (que representa un aumento de
7 \$0.1250 por \$100 de valor de asesoramiento en propiedad imponible en comparación con
8 el total de la tasa de impuestos de la Ciudad en la fecha de la adopción de esta
9 ordenanza), basado en la ley estatal actual, que es sujeta a cambiar. De acuerdo con el
10 informe del Plan Estratégico de Movilidad de 2014, que aplica las suposiciones usadas
11 en el Análisis de la Capacidad de Bonos de Obligación General con fecha del 29 de abril,
12 2014, que incluye pronósticos del crecimiento en los valores de asesoramiento en
13 propiedades imponibles, el personal de finanzas de la Ciudad ha determinado que (i) la
14 tasa total de impuestos de la Ciudad aumentaría \$0.0625 por \$100 de valor de
15 asesoramiento en la propiedad imponible (comparado con la tasa total de impuestos de la
16 Ciudad en la fecha de la adopción de esta ordenanza) relacionado con la emisión de los
17 bonos y pagares y (ii) la Ciudad permanecería en cumplimiento con sus políticas
18 financieras de la deuda que resultarían con dicho aumento en la tasa de impuestos. Los
19 estimados antecedentes incluyen el impacto de cualquier deuda incurrida para financiar
20 proyectos de mejoras a las calles y carreteras indicados en la Parte 6(b).

21
22 Si se aprueban por los votantes, los bonos y pagarés serán garantizados con impuestos ad
23 valoren que serán suficientes, dentro de los límites instituidos por ley, para pagar el
24 principal y el interés de los bonos y pagarés y para proveer un fondo amortizado para
25 pagar los bonos y pagarés. Las tasas de impuestos en sí, la tasa de interés, fechas de
26 vencimiento, los totales de deuda e interés pendientes en dicha deuda, solo se podrían
27 determinar y saber cuándo los bonos y pagarés se emitan. Además, las tasas de
28 impuestos en sí dependerán en, entre otros factores, la valuación en asesoramiento de
29 propiedad imponible, en índices de interés en vigor, en el mercado para los bonos y
30 pagarés de la Ciudad, y en condiciones generales del mercado cuando los bonos y
31 pagarés se emitan.

32
33 Las tasas estimadas de impuestos y otras declaraciones contenidas en esta Parte 7 son (i)
34 basadas en ciertas suposiciones incluyendo suposiciones concernientes a las condiciones
35 del mercado y económicas en vigor cuando se lleve a cabo la emisión(es) de los bonos y
36 pagarés, (ii) que son sujetas a cambiar de acuerdo con la diferencia entre los hechos en
37 sí, circunstancias y condiciones en vigor cuando los bonos y pagarés se emitan y la
38 realidad de las suposiciones y proyecciones, (iii) esto se provee para cumplir con
39 requisitos de la Sección 3.009, del Código Electoral de Texas, sin dar garantía de que
40 dichas proyecciones se realicen, y (iv) no se intenta alcanzar el nivel de un contrato con

1 los votantes ni de limitar la autoridad del Consejo para emitir bonos y pagarés de acuerdo
2 con la Proposición sometida en lo presente.

3
4 **PARTE 8.** La elección se efectuará durante las horas de las 7:00 a. m. a las 7:00 p.m.
5 Los precintos y lugares de los sitios de votación el día de la elección; las horas, fechas, y
6 sitios de la votación adelantada; y los nombres de los oficiales nombrados para efectuar
7 la elección se indican en los Adjuntos A-G que van adjuntos a lo presente y que se
8 incorporan como parte de esta ordenanza.

9
10 **PARTE 9.** Un sistema electrónico indicador directo de la votación, de acuerdo a la
11 definición del término en el Título 8 del Código Electoral de Texas se usará para la
12 votación adelantada y en la votación el día de la elección. La Estación Central Para
13 Contar Votos se ubicará en Travis County Elections Division, 5501 Airport Boulevard,
14 Austin, Texas.

15
16 **PARTE 10.** (a) El aviso de esta elección se hará fijando y publicando una copia de esta
17 ordenanza, en ambos idiomas, español e inglés. El aviso y una copia de esta ordenanza
18 se fijarán en ambos idiomas, inglés y español en tres lugares públicos y en el kiosco de
19 avisos en el Edificio Municipal (City Hall), a no más tardar del día 21 antes del día de la
20 elección. La copia de esta ordenanza fijada en el Edificio Municipal llevará una página
21 enfrente, con el encabezado impreso con las palabras, "UNA ELECCIÓN GENERAL
22 MUNICIPAL Y ELECCIÓN ESPECIAL, 4 de NOVIEMBRE, 2014." El aviso de esta
23 elección será publicado en fecha que no sea anterior del 30vo día antes de la fecha de la
24 elección en un periódico de circulación general en el mismo día en dos semanas
25 sucesivas, y la primera publicación no deberá ser antes del día 14 anterior a la fecha de la
26 elección.

27
28 (b) La copia de esta ordenanza será fijada, en ambos, inglés y español, el día de la
29 elección y durante la votación adelantada en persona, en un lugar visible en cada sitio de
30 votación.

31
32 (c) Esta ordenanza, junto con el aviso de la elección y con el contenido de la
33 Proposición, será fijada en el sitio web de la Ciudad, en ambos inglés y español, en el
34 plazo de veintiún (21) antes de la elección.

35
36 **PARTE 11.** De acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la elección
37 municipal del 4 de noviembre, 2014 se podrá llevar a cabo junto con varias subdivisiones
38 políticas que comparten territorio con la Ciudad de Austin, y que estén efectuando
39 elecciones en ese día. El/la Secretario/a de la Ciudad puede tramitar y firmar convenios
40 electorales con otras subdivisiones políticas para este propósito y por lo presente se
41 aprueban los términos indicados en dichos convenios.

1 **PARTE 12.** Esta ordenanza se aprueba de acuerdo con la Sección 41.001 de la Carta de
2 la Ciudad, con el Código Electoral de Texas, que especifica la fecha uniforme de
3 elecciones en cual elecciones generales se llevarán a cabo, de acuerdo con el Capítulo
4 1251, del Código Gubernamental de Texas tocante la autoridad de emitir bonos de
5 obligación general y pagarés de la Ciudad para los propósitos indicados en lo presente, y
6 de acuerdo con la Sección 451.071, del Código de Transportación de Texas, para
7 autorizar la participación financiera de Capital Metropolitan Transportation Authority
8 para construir, operar y mantener el sistema de transito sobre rieles fijos.

9 **PARTE 13.** El Consejo determina que la necesidad de empezar inmediatamente los
10 preparativos requeridos para esta elección constituye una emergencia. Por dicha
11 emergencia, esta ordenanza tiene vigor inmediatamente al aprobarse para la conservación
12 inmediata del orden público, la salud y seguridad.

13 **ACORDADO Y APROBADO**

14 §
15 §
16 _____, 2014 § _____
17 Lee Leffingwell
18 Alcalde

19
20
21 **APROBADO:** _____
22 Karen M. Kennard
23 Procurador/a de la Ciudad

21 **CERTIFICADO:** _____
22 Jannette S. Goodall
23 Secretaria/o de la Ciudad